



DECRETO N° 0739/26

San Martín de los Andes, 13 MAR 2026

VISTO:

El Expediente n° 05001-346/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Luis Segundo Navarrete DNI 22.822.237 y el Sr. Juan Víctor López DNI 18.561.735 Ambos representantes de la Comisión Directiva C.H.C Yamil Obeid, solicitan autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en el evento de destrezas criollas y carreras cuadreras, a realizarse en las instalaciones del Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid.

Que dicho evento tendrá lugar el día domingo 15 de Marzo del corriente, tomando conocimiento la Dirección de Bromatología Municipal, para los respectivos controles de rigor.

Que la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante no pudo tratar la solicitud presentada.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, el expendio de bebidas alcohólicas según Ordza.3837/2000 "Prohibición venta de Alcohol a menores y consumo en vía pública", para el evento de destrezas criollas y carreras cuadreras, a realizarse en las instalaciones del Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, el día domingo 15 de marzo de 2026 siendo la responsable del mismo la Comisión Directiva C.H.C Yamil Obeid, representado por los Sres. Luis Segundo Navarrete DNI 22.822,237 y el Sr. Juan Víctor López DNI 18.561.735.

ARTICULO 2º: REMITASE el presente al Concejo Deliberante para su ratificación en el marco de las prevenciones del Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Dirección de Rentas y Dirección de Bromatología, publíquese y cumplido, archívese.

Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

M.P.C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes